

## RESOLUCIÓN 090-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...";
- Que, el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana...";
- Que, el artículo 176 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...";
- Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley...";
- Que, el primer inciso del artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial establece como principios rectores: "En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en la promoción, se observarán los principios de igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos...";
- Que, el artículo 37 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: "El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.";
- **Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial manda: "Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso





público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres...";

**Que,** el artículo 72 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: "Los que aprobaren el curso de formación inicial, habiendo sido declarados elegibles en los concursos de oposición y méritos y sin embargo no fueren nombrados, constarán en un banco de elegibles que tendrá a su cargo la Unidad de Recursos Humanos.

En caso de que se requiera llenar vacantes, se priorizará a quienes conforman el banco de elegibles, en estricto orden de calificación.

De este banco también se escogerá a quienes deban reemplazar a los titulares en caso de falta, impedimento o contingencia.

La permanencia en el banco de elegibles será de seis años.

Se valorará como mérito el haber integrado el banco de elegibles para nuevos concursos, de conformidad con el reglamento respectivo.

Para el caso de vacantes de jueces de Cortes Provinciales, Fiscales y Defensores Públicos de las distintas secciones territoriales, se aplicarán las mismas normas establecidas en este artículo.":

Que, el artículo 73 del Código Orgánico de la Función Judicial, señala: "Los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial serán vinculantes para las autoridades nominadoras las que, en consecuencia, deberán nombrar, para el puesto o cargo, al concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el concurso, ya sea de ingreso o de promoción de categoría, dentro de la escala de puntuación, mínima y máxima, correspondiente.

Si deben llenarse varios puestos vacantes de la misma categoría se nombrará, en su orden, a los concursantes que hayan obtenido los puntajes que siguen al primero";

Que, el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: "10. Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen





disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial....";

- Que, el artículo 3 de la Resolución 021-2013 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 15 de abril de 2013, establece: "Los nombramientos se realizarán previo al informe que determine las condiciones de operatividad, para el ingreso a la prestación del servicio judicial que presentará la Dirección General del Consejo de la Judicatura para aprobación del Pleno";
- Que, en sesión de 16 de octubre de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 157-2013, mediante la cual resuelve: "UNIFICAR LOS BANCOS DE ELEGIBLES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A PARTIR DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2011 PARA LLENAR VACANTES DE JUEZAS Y JUECES EN VARIAS MATERIAS A NIVEL NACIONAL";
- Que, en sesión de 7 de abril de 2014, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 054-2014, mediante la cual resuelve: "APROBAR EL INFORME DE RECALIFICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO ESCRITO Y EXAMEN PRÁCTICO ORAL DEL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL Y DECLARAR ELEGIBLES A LOS POSTULANTES QUE APROBARON CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA ASPIRANTES A JUEZAS Y JUECES A NIVEL NACIONAL";
- Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció y aprobó el Memorando CJ-DG-2014-3714, de 27 de mayo 2014, suscrito por la economista ANDREA BRAVO MOGRO, Directora General, quien remite con igual asunto el Memorando DNTH-4111-2014 con su alcance Memorando DNTH-4205-2014 suscritos por la ingeniera MARÍA CRISTINA LEMARIE ACOSTA, Directora Nacional de Talento Humano, que hacen referencia al informe 36 en donde consta la designación de juezas y jueces a nivel nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

### RESUELVE:

NOMBRAR JUEZAS Y JUECES EN LAS PROVINCIAS DE: IMBABURA, EL ORO, PICHINCHA, MORONA SANTIAGO, LOS RÍOS, GUAYAS, MANABÍ Y ESMERALDAS

1





**Artículo 1.-** Nombrar juezas y jueces a los siguientes postulantes elegibles en las provincias de: Imbabura, El Oro, Pichincha, Morona Santiago, Los Ríos, Guayas, Manabí y Esmeraldas.

No.	JUSTIFICACIÓN	CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Se sugiere no	mbramiento	pera:	Puntaje
					Materia	Provincia	Cantón	
1	Vacante en la UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA en Imbabura se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	040082982-6	FIERRO URRESTA	SANTIAGO ENRIQUE	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESŒNŒA	IMBABURA	IBARRA	86,500
2	Vacante en la UNIDAD PRIMERA CIVIL DE HUAQUILLAS en El Oro se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	070277332-6	AMAYA MOGOLLÓN	CYNTHIA ROSALINA	UNIDAD PRIMERA CIVIL DE HUAQUILLAS	EL ORO	HUAQUILLAS	95,750
3	En reemplazo de QUINCHE ALVÁREZ FRANKLIN GONZALO Juez Temporal de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE CAYAMBE en Pichincha, se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	160021452-0	TAIPE GUANOLUISA	LUIS EDUARDO	UNIDAD JUDICIAL CIVIL	PICHINCHA	CAYAMBE	90,250
	Vacante en la PRIMERA SALA DE CORTE PROVINCIAL en Morona Santiago se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:		TOLEDO ROMO	CARLOS OSWALDO	PRI MERA SALA DE CORTE PROVINCIAL	MORONA SANTIAGO	MACAS	90,750
5	Vacante en el JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO en El Oro se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	070333005-0	YÉPEZ DE LOS REYES	ANA PAULINA	JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO	EL ORO	MACHALA	87,750
6	En reemplazo de BORIS CEFERINO CALLE Juez Temporal del JUZGADO QUINTO GVIL en El Oro, se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	070367043-0	VALDIVIEZO GRANDA	LAURA DEL CARMEN	JUZGADO QUINTO	EL ORO	ZARUMA	81,500
7	En reemplazo por (destitución) de IZA BARAHONA JIMMY NICOLAS, Juez de la UNIDAD JUDICIAL PENAL DE VENTANAS en Los Ríos, se sugiere el nombramiento del elegible en el concurso 1027:	091404576-0	JURADO LAVAYEN	CHRISTIAN FRANCISCO	UNIDAD JUDICIAL PENAL	LOS RÍOS	VENTANAS	91,000





E	En reemplazo por							
1.5	destitución) de EUVIN							
- 1	VILLACRÉS JORGE LUIS, Juez							
- 1	Corte Provincial de la SALA							
- 1	MULTICOMPETENTE DE							
- 1	QUEVEDO en Los Ríos, se							
- 1	sugiere el nombramiento del elegible en el concurso		ANDRADE SAN		SALA			
- 1	- 1	091378802-2		PATRICIA VERÓNICA		LOS RÍOS	QUEVEDO	98,000
		051570002 2		TAINIGA VENONICA		200 11100	4041420	50,000
- 1	En reemplazo por							
- 1	(destitución) de ANDRADE GAVILÁNEZ WILMA MARCELA							
- 1	Jueza Corte Provincial de la							
- 1	SALA MULTICOMPETENTE DE							
- 1	QUEVEDO en Los Ríos, se		=					
- 1	sugiere el nombramiento				11			
- 1	del elegible en el concurso				SALA			
9	1027:	130726992-6	GARCÍA PÁRRAGA	LENIN JAVIER	MULTICOMPETENTE	LOS RÍOS	QUEVEDO	95,000
	Vacante en el TRIBUNAL							
	SÉPTIMO DE GARANTÍAS							
	PENALES en Guayaquil se							
	sugiere el nombramiento				TRIBUNAL SÉPTIMO			
·	del elegible en el concurso		ļ	ļ	DE GARANTÍAS		76	
10	1284:	091134930-6	SILVA MERCHÁN	LINDA PAOLA	PENALES	GUAYAS	GUAYAQUIL	83,250
	20							
- 1	Vacante SALA DE LO PENAL							
- 1	CORTE PROVINCIAL de							
- 1	Manabí, se sugiere el				CALA DENIAL CODES			
- 1	nombramiento del elegible	020400420			SALA PENAL CORTE	NAANIAD!	חספדסעורוס	00 500
-11	en el concurso 1027:	030109425-6	AYORA TOLEDO	JOSÉ ALBERTO	PROVINCIAL	MANABÍ	PORTOVIEJO	86,500
	Vacante SALA DE LO PENAL							
- 1	CORTE PROVINCIAL de							
- i	Manabí, se sugiere el							
- 1	nombramiento del elegible				SALA PENAL CORTE			
- 1	en el concurso 1027:	010158698-0	TORRES CISNEROS	EDGAR MARCELO	PROVINCIAL	MANABÍ	PORTOVIEJO	84,000
	Vacante en la SALA ÚNICA							
- 1	MULTICOMPETENTE de							
- 1	Esmeraldas se sugiere el						İ	
- 1	nombramiento del elegible				SALA ÚNICA			
- 1	en el concurso 1027:	100218859-5	FRANCO FRANCO	JOSÉ CRISTIAN	MULTICOMPETENTE	ESMERALDAS	ESMERALDAS	92,250
$\exists$	Varante en la DRIMERA CALA	1	l .					
	Vacante en la PRIMERA SALA							
	DE CORTE PROVINCIAL en							
14	DE CORTE PROVINCIAL en Morona Santiago se sugiere			,				
14	DE CORTE PROVINCIAL en				PRIMERA SALA DE	MORONA		

**Artículo 2.-** Delegar a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las juezas y jueces, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.







# **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** Esta resolución entrará en vigencia a partir del 29 de mayo de 2014, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y siete días del mes de mayo de dos mil catorce.

GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente

Dr. ANDRES SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y siete días del mes de mayo de dos mil catorce.

Dr. ANDRÉS SEGOWA SALCEDO Secretario General